

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

CAPITAL	
Por un mes	2 pesetas
Por tres ídem	5'50 "
Por seis ídem	10'50 "
Por un año	20'50 "
FUERA	
Por un mes	2'50 pesetas
Por tres ídem	7 "
Por seis ídem	12'50 "
Por un año	24 "

Número suelto, 0'25 pesetas—Anuncios, 0'25 pts. línea.

PAGO ADELANTADO

ADVERTENCIA. Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE SUSCRIBE en la Secretaria de la Diputación provincial y en la Imprenta, casa de Beneficencia

CONDICIÓN.

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO.

Sesión de 11 de Septiembre de 1897.

En la ciudad de Logroño á once de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete, y hora de las once de la mañana, se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. Pío A. de Pazos, Coronel Jefe del Regimiento reserva de Miranda, los señores que á continuación se expresan:

- Sres. Gata
- » Casero
- » Guevara

Secretario accidental

Don Celestino Martínez

Facultativos

- Sres. Sambeat
- » Fontana

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Quedó enterada la Comisión de una comunicación del Excelentísimo Sr. Gobernador militar trasladando un telegrama del Excelentísimo señor Capitán General de esta región, participando ha ordenado se haga cargo de la Vicepresidencia de la Comisión mixta de Reclutamiento á D. Pío A. de Pazos, Coronel del Regimiento reserva de Miranda.

Así bien quedó enterada de la Real orden por la que confirmando el acuerdo de esta Comisión se declara soldado al mozo Manuel Oca Ael, del reemplazo de 1894 y cupo de Baños de Rioja.

PEDROSO.

Reemplazo de 1897.

Núm. 3. Francisco Muro Espinosa. Alegó ser hijo único de viuda pobre. No justificándose el fallecimiento de un hermano mayor de 17 años llamado Pedro, que se decía muerto en Cuba, se le concedió tres meses de término para probar dicho extremo. No habiéndolo justificado apesar del tiempo trascurrido, se acordó declararle soldado.

CIDAMÓN.

Reemplazo de 1897.

Sotero Arnáez Ortega. Examinado el expediente instruido en solicitud de que se declare exceptuado del servicio militar activo á dicho mozo:

Resultando que con posterioridad al acto de la clasificación y declaración de soldados se ha imposibilitado para el trabajo un hermano del mozo llano Basilio y mayor de 17 años, circunstancia que ha dado margen á la excepción de ser aquel hijo único de viuda pobre:

Resultando que la madre es viuda, no posee bienes de ninguna clase y no tiene más hijos que el mozo y el imposibilitado:

Resultando que reconocido el hermano del mozo ante esta Comisión ha sido considerado impedido para el trabajo:

Considerando que la excepción ha sobrevenido con posterioridad al acto de la clasificación y antes del ingreso en caja. Visto el apartado 3.º, art. 104 de la ley de Reclutamiento, se acordó declararle recluta en depósito y comunicar este acuerdo al Sr. Coronel Jefe de la Zona militar á fin de que se sirva darle de baja en la relación de soldados y alta en la que se refiere el apartado 4.º, art. 140 de la ley de Reclutamiento vigente.

Publicado el repartimiento del contingente general y señalado en él el cupo de soldados con que ha de contribuir esta Zona en el reemplazo del año actual, es llegado el caso previsto en el art. 154 de la vigente ley de Reclutamiento debiendo procederse por esta Comisión al reparto del mismo entre los pueblos que la misma comprende. Si bien en el indicado reparto general sirve de base el número de mozos declarados definitivamente soldados por la Comisión mixta y el de todos aquellos reclutas que se hallan pendientes de resolución ante el Gobierno por no haber justificado algún extremo necesario para el goce de la excepción que tiene expuesta, en el reparto parcial que esta Zona ha de verificar entre los pueblos de la misma, en proporción al número de mozos declarados soldados que tenga cada uno según previene el referido art. 154. Al efecto deben practicarse las operaciones necesarias sobre la base de 1015 soldados que resultan existentes en la provincia, deducidas las bajas por fallecimientos y otras causas de que tiene conocimiento la Comisión mixta hasta el día de hoy. Planteada pues la operación bajo esa base se hace necesario, para cumplir estrictamente lo que la ley dispone y que los números más bajos cubran el cupo de Ultramar, realizar cuatro repartos completando los cupos de Cuba, Filipinas, Puerto Rico y Península por orden riguroso de números obtenidos en el sorteo y resultado del sorteo de décimas que ha de practicarse con las fracciones que resulten. Obtenida la parte proporcional que corresponde á un soldado para cada uno de los cuatro destinos señalados en el reparto general, el número de mozos declarados

soldados en cada pueblo, indicará el de reclutas que ha de entregar cada uno. En su virtud, se acordó: 1.º Girar el reparto en los 714 reclutas que corresponden á esta Zona sobre la base 1015 mozos declarados soldados en los diferentes pueblos de la misma, teniendo en cuenta las bajas y altas experimentadas hasta el día de la fecha. 2.º Señalar para el acto del sorteo de las décimas el día 25 del mes actual y hora de las ocho de la mañana, lo que se anunciará en el BOLETIN OFICIAL para que llegue á conocimiento de los pueblos y demás interesados; y 3.º Realizar cuatro repartos completamente distintos con objeto de señalar dentro de los números más bajos del sorteo, los mozos que han de ser destinados á Cuba, Filipinas, Puerto Rico y Península, que es el orden guardado en el estado del reparto general que se acompaña al Real decreto de 1.º del actual y en cuya forma previene que sean destinados á los Ejércitos que se señala.

Se levantó la sesión.—El Secretario accidental, Celestino Martínez.

SECCION DE ANUNCIOS

Don José Ramírez Aguado, Alcalde constitucional de la villa de Tudelilla.

Hago saber: Que al objeto de verificar la 1.ª subasta para el arriendo, en venta libre, de todas las especies de consumo de este término, comprendida la sal y el alcohol, aguardientes y licores, para el año económico de 1898 á 1899, están señaladas estas casas Consistoriales, el día 30 del actual y horas de las diez á las doce de su mañana.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Que el importe total ó tipo mínimo para la subasta de las especies arrendables y recargos autorizados, es el de 7226 pesetas 53 céntimos.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 5 por ciento del importe del tipo mínimo de subasta expresado, pudiendo ésta depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 266 del reglamento vigente.

Que las proposiciones podrán hacerse por uno ó más años, no excediendo estos de tres, siendo empero inadmisibles las que por cada uno de dichos años no cubran la totalidad del tipo mínimo referido.

Y finalmente que el remate se adju-

dicará á favor del que resulte hacer la proposición más ventajosa.

Tudelilla á 17 de Abril de 1898.—José Ramírez.—El Secretario, Luciano Arias.

Don Lorenzo Gómez Fernández, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta villa de Briñas.

Hago saber: Que el día 1.º de Mayo tendrán lugar en la escuela pública de niños de la misma por el sistema de pujas á la llana las siguientes subastas:

La de los derechos de consumos, sobre las especies de líquidos y carnes con venta exclusiva al por menor y cupo de 2600 pesetas, de once á once y media de la mañana, y de once y media á doce, la de las especies de granos y demás á venta libre por el tipo de 2000 pesetas.

Los licitadores depositarán el 5 por 100 anual de sus cupos al tiempo de hacer las ofertas y podrán examinar los respectivos pliegos de condiciones obrantes en esta Alcaldía.

Briñas 17 de Abril de 1898.—Lorenzo Gómez.

Don Manuel Gutiérrez, Alcalde constitucional de la villa de Enciso.

Hago saber: Que el domingo primero de Mayo del corriente año tendrá lugar en la sala Consistorial de esta villa el remate para el arriendo de los derechos de las especies de consumo con libertad en las ventas durante el año económico de 1898 á 1899, bajo el tipo de seis mil setecientas setenta y nueve pesetas y setenta y un céntimos, dando principio al acto á las diez de la mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta.

Enciso 15 de Abril de 1898.—Manuel Gutiérrez.

El día 27 del actual y horas de diez á doce de su mañana, se celebrará en esta sala Consistorial el remate de arriendo á venta libre de los derechos de consumo por tiempo de uno á tres años, bajo el tipo de 11.508'54 pesetas por cada año y pliego de condiciones que consta en el expediente y se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Si no se presentasen licitadores, se celebrará otra segunda subasta el día 7 de Mayo próximo y á las mismas horas designadas para la primera admitiéndose proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo de que queda hecha mención; pero tan solo por un año.

Alcanadre á 17 de Abril de 1898.—El Alcalde, Gregorio Díez.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION

Año económico de 1897-98

RELACIÓN de las cantidades devengadas y abonadas

NÚMERO.....	PUEBLOS.	MAESTROS.	CLASE de la escuela.	Sueldo al trimestre		SITUACIÓN de la escuela.			FECHAS DE LA			DEVEN EN EL TRIMESTRE										
						Propiedad.	Vacante.	Interinidad.	Propiedad.	Vacante.	Interinidad.											
				Ptas.	Cts.							Ptas.	Cts.	10 por 100	5 por 100	Vacantes.	50 por 100					
1	Abalos	D. Gabino Ruiz	Niños	156	25	39	06	90														
2		D. ^a María Tardío	Niñas	156	25	39	06	90						3	91	4	69					
3	Agoncillo	D. Silverio Carbonera	Niños	156	25	39	06	90														
4		D. ^a Isabel Merino	Niñas	156	25	39	06	90						3	91	4	69					
5	Aguilar	D. Daniel García	Niños	206	25	51	56	90		90		24	10	1896	5	16	"	"	102	09		
6		D. ^a María Paz Cordón	Niñas	206	25	51	56	90						5	16	6	19					
7	Inestrillas	" Saturnina Rosáenz	Ambos sexos	156	25	39	06	90						3	91	4	69					
8	Ajamil	D. Patricio Albarellos	Id.	228	12	57	03	90						5	70	6	84					
9	Albelda	D. Balbino Pérez	Niños	206	25	51	56	90						5	16	6	19					
10		D. ^a Amalia Azofra	Niñas	206	25	51	56	90						5	16	6	19					
11	Alberite	D. Natalio Paulín	Niños	156	25	39	06	90						3	91	4	69					
12		D. ^a Paulina Díaz	Niñas	156	25	39	06	90						3	91	4	69					
13	Alcanadre	D. Domingo Barreiro	Niños	206	25	51	56	90						5	16	6	19					
14		D. ^a Josefa Fernández	Niñas	206	25	51	56	90						5	16	6	19					
15	Aldeanueva de Ebro	D. Hermenegildo Ochoa	Niños	206	25	51	56	90						5	16	6	19					
16		D. ^a Rosa Cortés	Niñas	206	25	51	56	90						5	16	6	19					
17		" Concepción del Río	Párvulos	206	25	51	56	90						5	16	6	19					
18		" Elisa Cuartera	Auxiliar	125	"	"	"	"	43	47		1	10	1897	14	2	1898	"	"	59	12	
19	Alesanco	D. Luis Mendiri	Niños	206	25	51	56	90						5	16	6	19					
20		D. ^a Fidela Casas	Niñas	206	25	51	56	90						5	16	6	19					
21	Alesón	D. ^a Gregoria Hueto	Ambos sexos	62	50	15	62	"		27				1	56	"	"					
		" María Sáenz	Id.	"	"	"	"	"	18	45		28	1	1896	16	2	1898	"	"	12	38	
22	Alfaro	D. Vicente Romera	Niños	275	"	68	75	90						6	88	8	25					
23		" Lorenzo Velasco	Id.	275	"	68	75	90						6	88	8	25					
24		D. ^a María Marzo	Niñas	275	"	68	75	"		90				6	88	"	"		136	12		
25		D. Florentino Casaus	Párvulos	275	"	68	75	90						6	88	8	25					
26		D. ^a Generosa Díez	Auxiliar	156	25	"	"	30			5	18	1897	"	"	1	56					
		" María Ledesma	Id.	"	"	"	"	"	2	58		1	2	1898	3	2	1898	"	"	3	43	49
27	Almarza	D. ^a Gertrudis Barrón	Ambos sexos	75	"	18	75	90						1	88	2	25					
28	Anguiano	D. Francisco Sáenz España	Niños	206	25	51	56	90						5	16	6	19					
29		D. ^a Juliana Soto	Niñas	206	25	51	56	90						5	16	6	19					
30	Anguciana	D. Agustín Sáinz	Niños	156	25	39	06	90						3	91	4	69					
31		D. ^a Juana del Cerro	Niñas	156	25	39	06	90						3	91	4	69					
32	Arenzana de Abajo	D. Mariano Murguía	Niños	156	25	39	06	90						3	91	4	69					
33		D. ^a Carmen González	Niñas	156	25	39	06	90						3	91	4	69					
34	Arenzana de Arriba	D. Inocente Abad	Ambos sexos	75	"	18	75	90						1	88	2	25					
35	Arnedillo	D. Benito García	Niños	206	25	51	56	90						5	16	6	19					
36		D. ^a Higinia Medrano	Niñas	206	25	51	56	90						5	16	6	19					
37	Arnedo	D. Sebastián García	Niños	275	"	68	75	90						6	88	8	25					
38		" Luis Ruiz	Id.	275	"	68	75	90						6	88	8	25					
39		D. ^a Estefanía Lázaro	Niñas	275	"	68	75	90						6	88	8	25					
40		" Venancia Veriain	Id.	275	"	68	75	"		90				6	88	"	"		136	12		
41	Ausejo	D. Serafín Montalvo	Niños	206	25	51	56	90						5	16	6	19					
42		D. ^a Concepción Crespo	Niñas	206	25	51	56	90						5	16	6	19					
43	Autol	D. Plácido Jalón	Niños	206	25	51	56	90						5	16	6	19					
44		D. ^a María del Camino Goñi	Niñas	206	25	51	56	90						5	16	6	19					
45		" Perfecta Azcárate	Párvulos	125	"	51	56	86			5	1	1892	5	16	3	58					
46		" Damiana Ojeda	Id.	"	"	"	"	"		4				14	7	1896	"	"	"	"		
47	Azofra	" Primitiva Martínez	Auxiliar	206	25	"	"	"		90				15	8	1897	"	"	"	"	102	09
48		D. Domingo Alvarez	Niños	156	25	39	06	90						3	91	4	69					
		D. ^a Ramira Ibárrula	Sustituída	78	13	"	"	27						"	"	1	41					
	" Gregoria Hueto	Sustituta	78	12	39	06	63						3	91	3	28						
49	Badarán	D. Gorgonio Calvo	Niños	206	25	51	56	"		90				5	16	"	"		102	09		
50		D. ^a Facunda Ibárrula	Niñas	206	25	51	56	90						5	16	6	19					
51	Bañares	D. Felipe Gutiérrez	Niños	156	25	39	06	90						3	91	4	69					
52		D. ^a Martina Garrido	Niñas	156	25	39	06	90						3	91	4	69					
53	Baños de Rioja	D. ^a María Jesús Martínez	Ambos sexos	87	50	21	87	"		90				2	19	"	"					
54	Baños de río Tobía	D. Juan Moreno	Niños	156	25	39	06	90						3	91	4	69					
55		D. ^a Bernabea López	Niñas	156	25	39	06	90						3	91	4	69					

ADMINISTRACION PÚBLICA DE LOGROÑO.

3.º trimestre.

por descuentos de las escuelas de esta provincia.

GADAS					COBRADAS					DEBE				
PENDIENTES DE PAGO DE TRIMESTRES ANTERIORES.					EN EL TRIMESTRE									
100 por 100		50 por 100		TOTAL.	10 por 100.	3 por 100.	Vacantes.	50 por 100.	TOTAL.	10 por 100.	3 por 100	Vacantes.	50 por 100.	TOTAL.
Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas. Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
				8 60	3 91		4 69		8 60					
				8 60	3 91		4 69		8 60					
				8 60	3 91		4 69		8 60					
				8 60	3 91		4 69		8 60					
102 09				107 25	5 16		" "	102 09	107 25					
				11 35	5 16		6 19		11 35					
				8 60	3 91		4 69		8 60					
11 40	13 68			37 62	" "		" "		" "	17 10	20 52			37 62 De Patronato
				11 35	5 16		6 19		11 35					
				11 35	5 16		6 19		11 35					
				8 60	3 91		4 69		8 60					
				8 60	3 91		4 69		8 60					
				11 35	5 16		6 19		11 35					
				11 35	5 16		6 19		11 35					
				11 35	5 16		6 19		11 35					
				11 35	5 16		6 19		11 35					
				59 12	" "		" "	59 12	59 12					
				11 35	5 16		6 19		11 35					
				11 35	5 16		6 19		11 35					
				1 56	1 56		" "		1 56					
				12 38	" "		" "	12 38	12 38					
				15 13	6 88		8 25		15 13					
				15 13	6 88		8 25		15 13					
136 12				143 "	6 88		" "	136 12	143 "					
				15 13	6 88		8 25		15 13					
				1 56	" "		1 56		1 56					
49 84				53 27	" "		" "	3 43	49 84					
				4 13	1 88		2 25		4 13					
				11 35	5 16		6 19		11 35					
				11 35	5 16		6 19		11 35					
				8 60	3 91		4 69		8 60					
				8 60	3 91		4 69		8 60					
				8 60	3 91		4 69		8 60					
				8 60	3 91		4 69		8 60					
				4 13	1 88		2 25		4 13					
				11 35	5 16		6 19		11 35					
				11 35	5 16		6 19		11 35					
				15 13	6 88		8 25		15 13					
				15 13	6 88		8 25		15 13					
				15 13	6 88		8 25		15 13					
36 12				143 "	6 88		" "	136 12	143 "					
				11 35	5 16		6 19		11 35					
				11 35	5 16		6 19		11 35					
				11 35	5 16		6 19		11 35					
				11 35	5 16		6 19		11 35					
				8 74	5 16		3 58		8 74					
				" "	" "		" "		" "					
02 09				102 09	" "		" "		102 09	102 09				
				8 60	3 91		4 69		8 60					
				1 41	" "		1 41		1 41					
				7 19	3 91		3 28		7 19					
02 09				107 25	5 16		" "	102 09	107 25					
				11 35	5 16		6 19		11 35					
				8 60	3 91		4 69		8 60					
				8 60	3 91		4 69		8 60					
				2 19	2 19		" "		2 19					
				8 60	3 91		4 69		8 60					
				8 60	3 91		4 69		8 60					

(Se continuará)

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Impuesto de Minas. — 2 por 100 sobre el producto bruto.

Año económico de 1897-98.

3.º trimestre.

ESTADO DEMOSTRATIVO de las relaciones de productos y negativas del referido trimestre, presentadas en estas oficinas por los dueños de minas de esta provincia, y de los que han dejado de cumplir con el precepto legal dentro del plazo prevenido por instrucción, y en cuyo estado se expresan las cantidades de abono por los interesados y las que ha señalado esta Delegación á las minas en explotación, de conformidad con lo establecido en la Instrucción de 9 de Abril de 1889, y en virtud de los datos facilitados por la Jefatura de minas y Sres. Alcaldes de los pueblos donde radican las pertenencias mineras.

NOMBRES DE LOS DUEÑOS.	NOMBRES DE LOS REPRESENTANTES.	TÍTULO DE LAS MINAS.	CLASE DEL MINERAL.	TÉRMINO DONDE RADICAN.	PRODUCTOS declarados en quintales métricos.	PRECIO del quintal á boca de mina. Ptas. Cts.	CANTIDAD declarada por los dueños. Ptas. Cts.	CANTIDAD señalada por la Delegación. Ptas. Cts.	FECHAS en que han presentado las relaciones.
Viuda de D. Eugenio Pérez.	Sin representante.	La Esperanza, Las dos hermanas y Jo-	Hulla	Préjano.	"	"	"	"	Sin presentar
D. José María Rocatalada.	D. Francisco Langarica.	Santa Isabel.	Id.	Idem.	"	"	"	"	
Sres. Hijos de García Perujo.	Sin representante.	Inglesa, Protectora y Santa Paciencia.	Hierro	Ezcaray.	"	"	"	"	8 Abril 1898.
D. Eusebio Lacalle.	D. Vicente Piquer.	Sorpresa y Fortuna.	Id.	Idem.	"	"	"	"	
Viuda de D. Agustín Castell.	Sin representante.	Santa Elena.	Id.	Idem.	"	"	"	"	8 Abril 1898.
D. Vicente Ortiz y Viñas.	D. Perfecto Conde.	Marte.	Id.	Idem.	"	"	"	"	
D. Agustín Merino.	Sin representante.	La Casualidad y el Porvenir.	Lignito y Salitre	Haro.	100	"	1 30	"	Sin presentar
D. Felipe y Casimiro Puy de la Bellacasa.	Sin representante.	Herrera.	Sal común	Idem.	"	"	"	"	
D. Eudasio López y Consortes.	Francisco Santiago Marín.	Benita, Alfonso, Abundante, Vitriolo 2.º	Sulfato de sosa	Alcanadre.	"	"	"	"	Sin presentar
D. Fidel Oleaga.	D. Melitón Pancorbo.	Benita y Alfonso y Abundante núm. 2.	Diferentes clases de minerales.	Viniestra de Abajo, Mansilla y Canales.	"	"	"	"	
D. José María Artola.	Sres. Herrero y Riva.	La Independencia, Preciosa, Nueva Thar-	Cobre y plomo.	Ezcaray.	"	"	"	"	1.º Abril 1898.
D. Hermenegildo Vivanco.	Sin representante.	sis, Esmeralda, Argentífera, Puritana,	Concepcion.	Turruncún.	"	"	"	"	
D. Marcial Serrano.	Sin representante.	Chalcorina, Fidela y Violeta.	Lignito.	Préjano.	"	"	"	"	Sin presentar
D. Francisco Zubeldia.	Sin representante.	Delangle 2.º, La Terrible y La Justicia.	Id.	Ezcaray.	"	"	"	"	
D. León Trevijano.	Sin representante.	Artemisa.	Hierro.	Nalda.	"	"	"	"	Sin presentar
D. Juan Echaure.	Sin representante.	Pedro.	Id.	Mansilla.	"	"	"	"	
		San Juan.	Cobre y otros.	Villavelayo, Las Viniestras,	"	"	"	"	Sin presentar
		María.		Ventrosa, Canales y Man-	"	"	"	"	
D. Richard Preece Williams.	D. Pablo Pradera.	Sombrerete, Hugo, Mejor que San Mi-	Hierro	silla.	"	"	"	"	Sin presentar
D. Saturnino Ulargui.	Sin representante.	guel, Carramarro, Castejón, Tomás,	Cobre y plomo.	San Millán.	"	"	"	"	
D. Bernardo Rodríguez.	Sin representante.	Daniel, Julián, Valenciaga, Canalejas,	Cobre argentífero.	Gallinero.	"	"	"	"	Sin presentar
D. Guillermo Viguera.	Sin representante.	Carolina, Freamino, Ricardo, Serrano, Cruz de San Miguel, Luisa, Paulita, Bérrula y Manuel.	Cobre y otros, y hierro.	Anguiano, Matute, Tobía y Mansilla.	"	"	"	"	
D. Valentín Ruiz.	Sin representante.	San Román.	Hierro.	Villalba.	"	"	"	"	Sin presentar
D. Joaquín Herrán.	Sin representante.	La Esperanza.	Id.	Anguiano, Matute y Tobía.	"	"	"	"	
D. José A. de Errazquín.	Sin representante.	Nuestra Señora de Codes y San José.	Id.	Haro.	"	"	"	"	9 Abril 1898.
Sra. Viuda de Bañares é Hijo.	Sin representante.	San Carlos.	Id.	Idem.	17 160	"	42 90	37 01	
		Nuestra Señora del Pilar.	Arena refractaria.						9 Abril 1898.
		Continuación.							
		Un terreno de su propiedad.							

Y en cumplimiento de lo que previene el art. 28 y á los efectos del 29 de la Instrucción de 9 de abril de 1889, se publica el anterior estado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los interesados y dueños de las minas.

Logroño, 19 de Abril de 1898.—El Delegado de Hacienda, Agustín F. Ramos.